

plazas no escalafunadas, a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dichos haberes en concepto de sueldo o gratificación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**3800** *ORDEN de 1 de febrero de 1977, por la que se dispone el cese de don Luis Felipe Arregui Lucea como Director Técnico de Promoción de Suelo, de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Atendiendo la petición formulada por don Luis Felipe Arregui Lucea, Director Técnico de Promoción del Suelo de esa Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de cesar en dicho cargo, para el que fue nombrado por Orden ministerial de 11 de junio de 1974, y vista la propuesta formulada por V. I., este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha acordado aceptar la renuncia formulada por don Luis Felipe Arregui Lu-

cea, en el cargo de Director Técnico de Promoción de Suelo de ese Organismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—P. D., El Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

**3801** *ORDEN de 1 de febrero de 1977 por la que se nombra Director Técnico de Promoción de Suelo, de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid a don Heliodoro Giner Ubago.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director Técnico de Promoción de Suelo de esa Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, creado en virtud de lo dispuesto en el Decreto 561/1974, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 6), y de conformidad con la propuesta formulada por V. I., este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha acordado:

Nombrar a don Heliodoro Giner Ubago, funcionario perteneciente al Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, para el citado cargo de Director Técnico de Promoción de Suelo de ese Organismo Autónomo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1977.—P. D., El Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

**3802** *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1976 por la que se aprueba la relación definitiva de opositores aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 15 de octubre de 1975 para cubrir cuatro vacantes de Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de fecha 6 de enero de 1977, página 275, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de funcionarios aprobados, donde dice: «3. D. Francisco Javier Paramio Fernández.»; debe decir: «3. D. Javier Francisco Paramio Fernández.».

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3803** *ORDEN de 22 de enero de 1977 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Paisaje», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, la cátedra de «Paisaje», a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de traslado para la provisión de la mencionada vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El concurso se tramitará y resolverá con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 2007/1973, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto).

Segunda.—Podrán solicitar la vacante anunciada a provisión:

a) Los Catedráticos numerarios en situación de servicio activo de la misma disciplina o análoga.

b) Los Catedráticos numerarios que pretendan el reingreso procedente de las situaciones de supernumerarios, excedente forzoso, excedente voluntario o suspenso, que tengan cumplidos los requisitos, condiciones y plazos para instar su reingreso en el servicio activo.

Tercera.—Para participar en este concurso será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General de Educación y Orden de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo).

Cuarta.—Las analogías de enseñanza serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo).

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se elevarán a este Ministerio, acompañadas de hoja de servicios certificada, cerrada en la fecha de la publicación de la convocatoria, a través del Centro donde preste sus servicios, o directamente al Registro General del Departamento o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Registro General del Ministerio fuera del plazo de presentación, sólo serán admitidas si puede probarse de una manera fehaciente que fueron entregadas dentro del plazo de presentación en la estafeta de correos o registradas en los Centros a que hace referencia el párrafo anterior.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán puntualizar los siguientes extremos:

a) Nombre y dos apellidos, documento nacional de identidad y domicilio del interesado.

b) Número del Registro de Personal que tiene asignado en el Cuerpo, plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a situaciones de excedencia, supernumerario o suspenso y tiempo de permanencia en dicha situación.

c) Designación de la vacante a que aspira.

Sexta.—Los interesados podrán acompañar a la instancia relación de cuantos méritos estimen oportunos, especialmente los de carácter pedagógico o artístico, acompañando los justificantes correspondientes. Los méritos alegados serán valorados con arreglo al baremo que figura como anexo al Decreto 2007/1973, de 28 de julio.